

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

**Corrección errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/12 de la Comisión, de 6 de enero de 2016, por el que se da por concluida la reconsideración provisional parcial de las medidas antidumping y compensatorias aplicables a las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (como células) originarios o procedentes de la República Popular China**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 4 de 7 de enero de 2016)*

En la página 8, en el considerando 64:

*donde dice:* «El presente Reglamento es conforme al dictamen del Comité establecido en el artículo 15, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1225/2009 y en el artículo 25, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 597/2009.»,

*debe decir:* «El Comité establecido en el artículo 15, apartado 1, del Reglamento antidumping de base y en el artículo 25, apartado 1, del Reglamento antisubvenciones de base no ha emitido ningún dictamen.».

---